

NOTICIAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

MARZO DE 1998

Índice AI: ACT 53/02/98/s
Distribución: SC/DP/PO/CO/GR

AMNISTÍA INTERNACIONAL
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN

AZERBAIYÁN Y ESTONIA ELIMINAN LA PENA DE MUERTE

A principios de este año, dos países más abolieron la pena de muerte, con lo que asciende a 63 el total de países abolicionistas para todos los delitos.

El 22 de enero, el presidente de **Azerbaiyán**, Haydar Aliev, anunció su intención de abolir la pena de muerte. «Creo que reforzar la lucha contra el crimen reducirá el número de actos criminales. Al mismo tiempo, la humanización de nuestra legislación penal generará en la opinión pública una postura libre de prejuicios con los delitos y violaciones de la ley», afirmó.

El 10 de febrero el Parlamento del país acordó por 104 votos a favor y tres en contra adoptar la propuesta del presidente de abolir la pena de muerte para todos los delitos. La ley en cuestión entró en vigor el 21 de febrero mediante su publicación en el boletín presidencial.

Desde junio de 1993 llevaba aplicándose una moratoria sobre la pena de muerte. En 1996 se redujo de 33 a 12 el número de delitos punibles con la muerte y se abolió la pena de muerte para las mujeres, y para los hombres mayores de 65 años. En agosto de 1997, el presidente del Tribunal Supremo expresó públicamente su postura a favor de la abolición.

En enero el presidente manifestó que cinco personas habían sido ejecutadas en 1988, seis en 1989 y tres en 1990, y que no se habían llevado a cabo nuevas ejecuciones hasta 1993, año en que se ejecutó a ocho personas. Desde 1993 Amnistía Internacional ha registrado 144 sentencias de muerte, una de ellas impuesta en 1998.

Se espera que las 128 personas actualmente condenadas a muerte vean sus condenas conmutadas por penas de quince a veinte años de prisión. En el futuro, se aplicarán penas de veinte a veinticinco años de prisión o cadena perpetua a aquellos delitos que en el momento de la abolición conllevaban una posible pena de muerte. Entre ellos se encuentran la traición, el asesinato premeditado y con agravantes y la violación en circunstancias agravantes.

Actualmente, Azerbaiyán tiene la condición de observador en el Consejo de Europa y ha solicitado ser miembro de pleno derecho.

El 18 de marzo el Parlamento estonio votó para ratificar el Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos). Este protocolo estipula la abolición de la pena de muerte excepto en tiempo de guerra o peligro inminente de guerra. Estonia había firmado el Sexto Protocolo al adherirse al Consejo de Europa.

La decisión de ratificar el protocolo se adoptó por 39 votos a favor y 30 en contra. La consecuencia de la votación fue la abolición de la pena de muerte para todos los delitos. Tras la votación, el ministro de Asuntos Exteriores Toomas Hendrik Ilves afirmó: «Estonia ha dado otro paso importante en el camino hacia el reconocimiento de valores europeos comunes».

En diciembre de 1996 el Parlamento introdujo en el Código Penal la cadena perpetua como alternativa a la pena capital (véase **Noticias sobre la pena de muerte**, junio 1997), pero fue rechazada por 39 votos contra siete uan propuesta para abolir la pena de muerte. Según el ministro de Asuntos Exteriores estonio, a lo largo de 1997 siguieron dictándose sentencias de muerte. La última ejecución tuvo lugar en 1991.

FALLIDA LA PRIMERA EJECUCIÓN POR INYECCIÓN LETAL EN GUATEMALA

Manuel Martínez Coronado, campesino pobre de origen indígena, fue ejecutado mediante inyección letal el 10 de febrero después de que una serie de recursos legales de última hora fueron rechazados por el poder judicial guatemalteco. El gobierno tampoco respondió a la petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se suspendiera la ejecución hasta que ésta pudiese determinar si el proceso por el que se condenó a Martínez Coronado cumplía las normas establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que Guatemala es Estado Parte. Martínez Coronado, la primera persona ejecutada en Guatemala por inyección letal, había sido declarado culpable de homicidio múltiple cometido en 1995 en el contexto de una disputa sobre tierras familiares.

La ejecución se retransmitió en directo; los radioyentes y telespectadores pudieron oír cómo los hijos del condenado y la madre de estos sollozaban en la sala de observación de la cámara de inyección letal mientras se llevaba a cabo la ejecución. A pesar de que las autoridades habían asegurado que sería una ejecución sin dolor y que «habría terminado en treinta segundos», Martínez Coronado tardó dieciocho minutos en morir. Testigos presentes en la sala de observación informaron de que los verdugos tuvieron problemas para encontrar una vena adecuada. Julio Arango, el Procurador de Derechos Humanos afirmó: «Creo que todos tenemos la obligación de decir lo que pasó: le sangraban los brazos por todos lados. Creo que todos los que estuvimos allí sufrimos».

Entre 1983 y 1996 existía una moratoria de hecho sobre las ejecuciones. Sin embargo, como respuesta a un aumento del índice de criminalidad, Guatemala amplió el ámbito de los delitos punibles con la muerte. La primera ejecución en Guatemala

en trece años, llevada a cabo por un pelotón de fusilamiento en septiembre de 1996, fue televisada en directo (véase **Noticias sobre la pena de muerte**, septiembre de 1996). La repugnancia que suscitó en los espectadores hizo que el gobierno enviase una delegación a los Estados Unidos con el fin de estudiar el método de ejecución, más «moderno», mediante inyección letal.

Cerca de quince presos permanecen condenados a muerte en la actualidad.

COREA DEL SUR EJECUTA A 23 PERSONAS

El 30 de diciembre de 1997, fueron ahorcadas 23 personas en prisiones de la capital, Séul, y en las ciudades de Taegu, Pusan, Taejon y Kwangju. La ejecución de los 18 hombres y cinco mujeres se realizó sin previo aviso y no se informó a los familiares de los presos antes de que estas tuvieran lugar. Fueron las primeras ejecuciones llevadas a cabo desde noviembre de 1995 cuando se ejecutó a 19 personas en un sólo día.

En noviembre de 1996, el Tribunal Constitucional de Corea del Sur resolvió que la pena de muerte era constitucional y «un mal necesario», que sin embargo sólo debería usarse en casos excepcionales. No obstante, el tribunal también afirmó que la pena de muerte conlleva un aspecto de asesinato institucional y por ello el debate sobre su uso debe continuar. El tribunal manifestó que la pena de muerte debería abolirse en el futuro, cuando ya no sea necesaria como elemento disuasorio.

ESTADOS UNIDOS

Iowa

El poder legislativo del estado de Iowa no debatirá o someterá a votación la restitución de la pena de muerte durante el periodo de sesiones de 1998. Los defensores de la pena de muerte decidieron en febrero abandonar sus planes para un debate global sobre el tema por falta de apoyo. El gobernador Terry Branstad describió la oposición a la pena de muerte como «sólida y organizada» pero, sin embargo, pensaba que la restitución era «cuestión de tiempo».

El estado de Texas ejecuta a la primera mujer desde 1863

Karla Faye Tucker, declarada culpable en 1984 de asesinar a dos personas con una piqueta, fue ejecutada mediante inyección letal el 3 de febrero. Es la segunda mujer ejecutada en los Estados Unidos desde que el Tribunal Supremo del país fallase a favor de la constitucionalidad de la pena de muerte en 1976, y la primera mujer ejecutada en Texas desde 1863.

Karla Faye Tucker captó la atención del mundo entero debido a su aparente rehabilitación y conversión al cristianismo; también obtuvo el apoyo de un hermano y una hermana de las víctimas así como el de un miembro del jurado de su juicio. A pesar de las peticiones de conmutación realizadas por el Papa Juan Pablo II, el Parlamento Europeo y otras instituciones, la Junta de Indultos y Libertad Condicional del estado de Texas no recomendó la conmutación de la pena capital, y el gobernador George W. Bush no ordenó la suspensión de la ejecución.

Tras la ejecución de Karla Faye Tucker, Mary Robinson, Alta Comisionada de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hizo una declaración el 4 de febrero en la que decía: «el uso cada vez mayor de la pena de muerte en los Estados Unidos y en varios otros Estados es objeto de grave preocupación y va en contra del deseo expreso de la comunidad internacional a favor de la abolición de la pena capital». Añadió: «Siento una profunda compasión por las familias de las víctimas de asesinatos y otros crímenes, pero no puedo aceptar que una muerte justifique otra».

REINO UNIDO - ANULADA LA SENTENCIA CONDENATORIA POR ASESINATO DE UN HOMBRE EJECUTADO POR AHORCAMIENTO

Cerca de cuarenta y seis años después de que Mahmood Hussein Mattan fue ahorcado por asesinato en Cardiff, Gales, el Tribunal de Apelación de Londres invalidó el 24 de febrero su sentencia condenatoria. A pesar de que con anterioridad no habían prosperado dos recursos para rehabilitar póstumamente el nombre de Mahmood Hussein Mattan, el último recurso, presentado en abril de 1997 por la Comisión para la Revisión de Causas Penales de reciente creación, aportó nuevas pruebas que arrojaban dudas sobre el testimonio del principal testigo de la acusación. El juez G. H. Rose, quien resolvió que la

sentencia condenatoria no era fiable y que el ejecutado tenía derecho a una rehabilitación, aseguró que el proceso había demostrado que la pena capital no era «una culminación prudente en un sistema judicial que es humano y por lo tanto falible».

UNA RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL BOSNIO ELIMINA LA PENA DE MUERTE EN TIEMPO DE PAZ

La Cámara de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos para Bosnia y Herzegovina, en su reunión del 5 de septiembre de 1997, decidió en el proceso de *Damjanovic contra Bosnia y Herzegovina* que la previsión de la pena de muerte en tiempo de paz es incompatible con la Constitución de Bosnia y Herzegovina (cuya Sección II, apartado 4 estipula el disfrute de los derechos y libertades establecidos en una serie de acuerdos internacionales, como son el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte). Del mismo modo, la resolución deja claro que la imposición de una sentencia de muerte o la realización de una ejecución por un delito cometido en tiempo de paz violaría el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, cuyo artículo 1 estipula que Bosnia y Herzegovina garantizará los derechos establecidos en una serie de acuerdos internacionales, entre los que se encuentran el Sexto Protocolo al Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte.

El recurrente, Sretko Damjanovic, había sido condenado a muerte por un tribunal militar en 1993 por genocidio y crímenes de guerra contra la población civil. La Cámara de Derechos Humanos resolvió que el Código Penal no definía dichos crímenes con la suficiente precisión para satisfacer la restricción de la pena de muerte en virtud del Sexto Protocolo a «los actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra». A consecuencia de esta resolución se abolió la pena de muerte en tiempo de paz.

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO DE EUROPA A PUNTO DE SUSPENDER A UCRANIA

En su reunión de enero en Estrasburgo, Francia, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de

Europa aprobó una resolución en la que condenaba enérgicamente la continuación de las ejecuciones

La suspensión habría sido el segundo paso que podría conducir en última instancia a la expulsión definitiva del país del Consejo de Europa. El primer paso se dio en enero de 1997 cuando la Asamblea Parlamentaria condenó formalmente la continuación de las ejecuciones (véase **Noticias sobre la pena de muerte**, marzo de 1997).

La medida adoptada este año en la Asamblea Parlamentaria fue provocada por informes de nuevas ejecuciones, al menos 13 entre enero y marzo de 1997 (véase **Noticias sobre la pena de muerte**, diciembre de 1997). En una carta dirigida al presidente de la Asamblea, Amnistía Internacional explicó que estaba investigando denuncias de una nueva ejecución que, al parecer, se había llevado a cabo ese mismo año.

La propuesta del Comité de la Asamblea de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de suspender a los delegados [de Ucrania] fue rechazada por un estrecho margen de votos.

En la resolución 1145 (1998), aprobada el 27 de enero, la Asamblea condena en los términos más enérgicos las 13 ejecuciones y exige que no se lleven a cabo más ejecuciones bajo ningún concepto, que se introduzca una moratoria *de jure* en Ucrania. También exige la abolición de la pena de muerte por parte del Parlamento en cuanto se haya elegido uno nuevo y que el presidente indulte a todos los reclusos que se encuentren actualmente en el pabellón de la muerte; por último insta a que se haga pública una lista con los nombres de quienes han sido sentenciados a muerte desde que Ucrania ingresó en el Consejo de Europa en 1995 y la suerte que hayan corrido. Insiste en que se permita de inmediato a todos los reclusos del pabellón de la muerte realizar una hora de ejercicio diario al aire libre.

Después de las elecciones celebradas a finales de marzo en Ucrania, el país deberá enviar un nuevo grupo de delegados a la Asamblea Parlamentaria. Tal y como se afirmó en la resolución, la Asamblea o su Comité Permanente podrían rechazar la admisión de nuevos delegados salvo que la autoridades de Ucrania hayan levantado el secreto que rodea a las ejecuciones y hayan proporcionado pruebas documentales e

en Ucrania, aunque no llegó a suspender a sus delegados de la Asamblea.

irrefutables del establecimiento de una moratoria sobre las ejecuciones en Ucrania.

PUBLICACIONES NUEVAS

Question of the Death Penalty: Report of the Secretary-General..., (La cuestión de la pena de muerte: informe del secretario general) 16 de enero de 1998, documento de las Naciones Unidas, índice: E/CN.4/1998/82. Este informe de 33 páginas es el primer suplemento anual al informe quinquenal de la ONU sobre la pena de muerte, elaborado como respuesta a una resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en abril de 1997 (véase **Noticias sobre la pena de muerte**, marzo de 1997). Proporciona información sobre las modificaciones llevadas a cabo en la ley y en la práctica en 1996 y 1997, y llega a la conclusión de que «continúa la tendencia hacia la abolición».

En un anexo se incluye información proveniente de 13 estados en respuesta a un cuestionario enviado por el Secretariado de las Naciones Unidas, como por ejemplo datos sobre la legislación relativa a la pena de muerte en los países que la mantienen. La información de México es de especial interés ya que presenta gran cantidad de datos sobre las medidas adoptadas para permitir la protección consular de los mexicanos

Zur Aktualität der Todesstrafe - Interdisziplinäre Beiträge gegen eine unmenschliche, grausame und erniedrigende Strafe de Christian Boulanger, Vera Heyes, Philip Hanfling, Berlin Verlag Arno Splitz, Alemania, 1997, ISBN 3-87061-671-7. Artículos interdisciplinarios que analizan los diferentes aspectos de la pena de muerte, como por ejemplo en el ámbito del derecho penal e internacional y la participación de personal médico en las ejecuciones. A pesar de que se centra en Estados Unidos, el libro también cuenta la historia de la pena de muerte en Alemania.

NUEVOS DOCUMENTOS DE AI

Ratificación de los tratados internacionales sobre la pena de muerte, Índice AI: ACT 50/03/98/s, enero de 1998. Este documento indica que al 1 de enero del presente año 31 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto

que afrontan la pena de muerte en los Estados Unidos.

Divided Passions: Public Opinions on Abortion and the Death Penalty (Pasiones divididas: opiniones públicas sobre el aborto y la pena de muerte) de Kimberly Cook, Northeastern University Press, Estados Unidos, 1997, precio 45 dólares estadounidenses. Resumen de entrevistas con ciudadanos estadounidenses que investigan la conexión entre su postura ante el aborto y la pena de muerte.

Death at Midnight: The Confession of an Executioner (Muerte a medianoche: confesión de un verdugo) de Donald A. Cabana, Northeastern University Press, Estados Unidos, 1996, precio 23,50 dólares estadounidenses. El autor, como director de la mayor penitenciaría de Misisipi durante la década de los ochenta, intervino administrativamente en la ejecución de dos presos. El libro describe su conversión de defensor de la pena de muerte a abolicionista.

Internacional de Derechos Civiles y Políticos y cuatro más lo habían firmado, que 27 Estados europeos habían ratificado el Sexto Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos y cinco más lo habían rubricado y, por último, cuatro Estados americanos habían ratificado el Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tres lo habían firmado.

Menores de edad y pena de muerte. Ejecuciones en el mundo desde 1985, Índice AI: ACT 50/02/98/s, enero de 1998.

La inyección letal. La tecnología médica de la ejecución, Índice AI: ACT 50/01/98/s, enero de 1998.

RESUMEN DE NOTICIAS SOBRE LA PENA DE MUERTE EN 1997

PAÍS	FECHA	ASUNTO
Arabia Saudí	9/97	Proceso a dos enfermeras
Bosnia y Herzegovina	3/97	Soldado serbio condenado a muerte presenta una solicitud para que se repita el juicio
Burundi	9/97	Primeras ejecuciones en dieciseis años
Chile	6/97	Rechazo de la propuesta de ley abolicionista
Corea del Norte	3/97	Al menos 23 ejecuciones entre 1970-92
El Salvador	6/97	Abandonados los proyectos para ampliar la pena de muerte a determinados delitos comunes
Estados Unidos	3/97 9/97 12/97	Arkansas: se lleva a cabo la segunda ejecución triple Puerto Rico: se avecina una crisis constitucional Kentucky - primera ejecución en treinta y cinco años Virginia - ejecutado un ciudadano mexicano Visita del secretario general de AI
Estonia	6/97	Tribunal del Estado dicta la primera cadena perpetua
Filipinas	12/97	Amenaza de reanudar las ejecuciones en 1998
Georgia	9/97 12/97	Georgia: conmutaciones masivas Georgia se convierte en el país abolicionista número 100
Irán	6/97	Se confirman dos sentencias de muerte por apostasía
Jamaica	12/97	Se temen ejecuciones tras la retirada del país del protocolo sobre derechos humanos

PAÍS	FECHA	ASUNTO
Japón	9/97	Ejecuciones secretas
Libia	3/97	Ejecutadas ocho hombres
Malawi	9/97	Conmutaciones
Nigeria	9/97	Ejecutado un menor
Pakistán	12/97	Ejecutado un delincuente menor
Polonia	9/97	Polonia elimina la pena de muerte
Portugal	9/97	Ley de Extradición
Trinidad y Tobago	12/97	Posible ampliación de la pena de muerte
Turkmenistán	9/97	Conmutaciones masivas
Turquía	12/97	Avances en el camino de la abolición, pero continúan las sentencias de muerte
Ucrania	6/97 12/97	El presidente conmuta dos sentencias de muerte El Consejo de Europa envía una misión tras descubrir nuevas ejecuciones
Zaire	3/97	Soldados condenados a muerte
Zambia	6/97	Primeras ejecuciones desde 1989
Reseñas de libros	3/97 6/97	<u>The Death Penalty as Cruel Treatment and Torture</u> (La pena de muerte como constitutiva de tortura y trato cruel) de William Schabas <u>Against Capital Punishment: The Anti-Death Penalty Movement in America, 1972-94</u> (Contra la pena capital: el movimiento en contra de la pena de muerte en los Estados Unidos) de Herbert Haines <u>La pena de muerte y su abolición en</u>

PAÍS	FECHA	ASUNTO
	12/97	<p><u>España de la Sección española de AI</u> <u>Christianity and the Death Penalty: Is the</u> <u>Current Death Penalty System Good?</u> (Cristianismo y la pena de muerte: ¿es bueno el sistema actual de la pena de muerte?: Comité de la Iglesia Presbiteriana Coreana</p> <p><u>The Death Penalty in America: Current</u> <u>Controversies.</u> (La pena de muerte en Estados Unidos: controversias actuales) publicado por Hugo Adam Bedau</p> <p><u>Serious Crime and the Requirement of</u> <u>Respect for Human Rights in European</u> <u>Democracies.</u> (Delitos graves y la necesidad de respeto de los derechos humanos en las democracias europeas) actas del seminario organizado por el secretario general del Consejo de Europa.</p> <p><u>“War Crimes, Crimes against Humanity</u> <u>and the Death Penalty”</u> (Crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y la pena de muerte) de William A Schabas</p> <p><u>The Abolition of the Death Penalty in</u> <u>International Law</u> (La abolición de la pena de muerte en el derecho internacional) de William Schabas</p> <p><u>The International Source Book on Capital</u> <u>Punishment.</u> (El libro de fuentes internacionales sobre la pena de muerte) publicado por William Schabas</p> <p><u>The Death Penalty: An Historical and</u> <u>Theological Survey</u> (La pena de muerte. Un estudio histórico y teológico) de James J Megivern</p> <p><u>“Deterrence and the Death Penalty: The</u> <u>Views of Experts”</u> (El efecto disuasorio y la pena de muerte: Las opiniones de los</p>

PAÍS	FECHA	ASUNTO
		<i>expertos) de Michael Radelet</i>
<i>Tratados Internacionales sobre la pena de muerte</i>	<i>6/97</i>	<i>Rusia y Ucrania suscriben el Sexto Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos</i>
<i>Corte Caribeña</i>	<i>9/97</i>	<i>Los Estados caribeños adoptan medidas dirigidas a la creación de una Corte Suprema caribeña.</i>
<i>Consejo de Europa</i>	<i>3/97</i>	<i>Condena a Rusia y a Ucrania por continuar con las ejecuciones</i>
<i>ONU</i>	<i>3/97 6/97</i>	<i>La ONU hace un llamamiento para que cesen la ejecuciones Relator especial afirma: «No hay derecho a que exista la pena capital»</i>
<i>Colegio Estadounidense de Abogados</i>	<i>3/97</i>	<i>Insta a los Estados Unidos a introducir una moratoria sobre las ejecuciones</i>
<i>AI hace un llamamiento en favor de la abolición en África AI insta los países del sudeste asiático a poner fin a las ejecuciones</i>	<i>6/97 6/97</i>	<i>AI publica un informe en el que insta a todos los gobiernos africanos a abolir la pena de muerte. AI publica un informe alarmante</i>